



NORMATIVA BUSES DE ACERCAMIENTO

A.- Alumnos

1. Mantener un trato cordial, respetuoso y un buen ambiente con los Encargados del Bus de Acercamiento, conductor y sus Compañeros, de acuerdo al manual de convivencia escolar.
2. Esperar en las paradas establecidas, para abordar el Bus de Acercamiento sin ocasionar retrasos, no hay paradas alternativas.
3. Dentro del vehículo no está permitido pararse, gritar, sacar alguna parte del Cuerpo por una ventana, lanzar objetos por las ventanas, dirigirse verbalmente o realizar actos que atenten contra la integridad moral y física de los peatones así como de los pasajeros del bus.
4. No comercializar entre alumnos y/o comprar a vendedores en paradas de semáforo. No consumir alimentos y/o bebidas dentro del bus.
5. Cuidar la limpieza al interior del bus, no botar basura, no rayar, no ensuciar ni provocar destrozos.
6. Acatar las instrucciones del encargado del bus.
7. Después de abordar la ruta el o los estudiantes se podrán bajar solo en los destinos establecidos, al ser distinto, el Apoderado o Tutor comunicará en forma escrita el lugar del nuevo destino del alumno.
8. Los estudiantes tienen la obligación de formar en los lugares previamente establecidos dentro de la Escuela.

B.- Apoderados

- 1.- Tener claro que el bus **es de acercamiento**. No es responsabilidad del auxiliar del Bus de acercamiento bajarse a cruzar al alumno(a) llegando a su destino, ya que entorpece el transito habitual y hace más lento el término del recorrido en las paradas establecidas, es deber del apoderado esperar al alumno(a) en la parada respectiva.
- 2.- El bus de acercamiento es **sólo** para los estudiantes de la escuela, que sean autónomos en su desplazamiento por la ciudad, vale decir que sepan donde bajarse.
- 3.- Es obligación del Apoderado esperar al alumno(a) en la respectiva parada del bus, al no ser así el alumno(a) será devuelto por su seguridad al establecimiento.
- 4.- El beneficio del bus de acercamiento es para alumnos que viven a más de **10 cuadras** del establecimiento.
- 4.- La organización de **las paradas es de exclusiva responsabilidad del encargado del bus**.
- 8.- El no cumplimiento a la presente normativa será causal de cancelación del beneficio.
- 9.- El no cumplimiento de estas normas, exime de responsabilidad al Establecimiento ante cualquier Inconveniente o Situación Anómala que se pueda producir.



Cortar aquí y devolver al establecimiento al encargado de buses (Inspector sr. Patricio Corrales V.)

Acepto y declaro conocer la normativa de Deberes y Obligaciones de los alumnos y Apoderados para ser uso del Bus de acercamiento.

Nombre Apoderado _____

Nombre Alumno _____

Curso _____

Firma _____ Rut _____

Fecha _____